



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1068 de 2015, Decreto 4112.010.0009 de enero 7 del 2025, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 el cual determina las "condiciones para contratar la prestación de servicios" así:

(...) "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. "

El Departamento Administrativo de Control Interno ha autorizado la contratación de servicios profesionales con objetos contractuales iguales en los siguientes procesos:

Proceso N° 4123.010.32.1.021-2025

Proceso N° 4123.010.32.1.022-2025

Proceso N° 4123.010.32.1.023-2025

Proceso N° 4123.010.32.1.024-2025

Proceso N° 4123.010.32.1.025-2025

Proceso N° 4123.010.32.1.026-2025

Proceso N° 4123.010.32.1.027-2025

1. Objeto:

"Prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la realización de auditorías internas y demás actividades, en el desarrollo del Subproceso de Evaluación y Seguimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

2. Justificación

Teniendo en cuenta que en los estudios previos elaborados por este Departamento se ha expuesto que no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar la funciones previstas en el artículo 44 del Decreto Extraordinario N° 411.020.0516 del 2016, y que requiere de un grupo multidisciplinario de profesionales, que lo apoyen, acrediten experiencia, competencias, habilidades, destrezas, conocimientos y además se cuenta con la Certificación de Insuficiencia de Personal expedida por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, del Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, radicado Orfeo N° 202541370400000944 del 7 de enero 2025, se ha determinado que la contratación de varios profesionales bajo el mismo objeto contractual es necesaria para garantizar la continuidad en la gestión y cumplimiento de la responsabilidades institucionales.

Se expide la presente constancia de autorización en virtud de lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015.

Leidy A. Correa Erazo
LEIDY AMPARO CORREA ERAZO

Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Control Interno

Proyecto: Patricia Fernández De Soto – Profesional Especializado *PS*
Reviso María del Pilar Carvajal Hernández-Asesor *MP*